MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M. N°347/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DE MONTO CONTRATO N° 05/2023 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PERIODO ESCOLAR 2023-2024. PLURIANUAL FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA Y LA EMPRESA N Y D FAMILIA CON RUC: 1.762.325-1. ----------

Itacurubí de la Cordillera, 01 de octubre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el Art.55 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto N° 2992/.19 que reglamenta la citada ley.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa N Y D FAMILIA del Sr. CARLO DIONEL MOREL MARTINEZ con CI N° 1.762.325 y RUC 1.762.325-1, ha sido la empresa adjudicada para provisión de almuerzo escolar, para lo cual se ha firmado el contrato N°05/23, copia del mismo se halla en el legajo correspondiente. ----------

La CONVOCANTE y el PROVEEDOR realizan la presente adenda del contrato N° 05 de la fecha 24 de junio del 2024, relacionado a la provisión de almuerzo escolar, a los fines de ampliar la ejecución y monto de la citada provisión por un total de 20 días más, conforme al proyecto de ampliación de montos y días autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, esta municipalidad comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DE MONTO del CONTRATO N° 05/2023 Provisión De Almuerzo Escolar Periodo Escolar 2023-2024. Plurianual Firmado entre la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera Y LA EMPRESA N Y D FAMILIA CON RUC: 1.762.325-1. por la suma de Gs. 46.410.000 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos diez mil). ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 3°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art.55 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Ing. Rubén Segovia Aguilera
Secretario General

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal